



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

DEPARTAMENTO CONTRATACIÓN

Pz. de la Constitución, s/n
03180 Torreveija
Alicante

Carpeta _____
Doc _____
Pag _____

C/MCG

Don MANUEL ESTEBAN MORENO VIUDES, Secretario suplente de la Mesa de Contratación.

CERTIFICO: Que la Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 16 de abril de 2021, trató entre otros, el siguiente asunto:

5º.- REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO DE LOS DEPORTES MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO (EXPTE Nº 17801/2020). LOTE 5: Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación de la cubierta del Palacio de Deportes. **Expte nº 9449/2021.** (Lectura de informe técnico, CSV: 3HKDFSMXX6WJ4F572HWLZ9ZF3).

En relación con este particular, se da cuenta a la Mesa de Contratación del expediente tramitado para la contratación de la redacción del proyecto, dirección y ejecución de las obras de reparación integral del Palacio de los Deportes mediante tramitación anticipada del gasto, LOTE 5: Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación de la cubierta del Palacio de Deportes.

Que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 9 de abril de 2021 acordó, entre otros, solicitar a los técnicos designados en el expediente, informe técnico, en el que se haga constar, si la siguiente oferta presentada y admitida al procedimiento que nos ocupa, es decir, la de la mercantil US BUILT, S.L.P. (BRUGAROLAS ARQUITECTOS) puede o no ser calificada como oferta anormal o desproporcionada (art. 85 del RDL 1098/2001).

A continuación, la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación procede a la lectura del informe técnico suscrito por la Arquitecta Municipal, D^a Eva María Díaz Espiñeira, de fecha 14 de abril de 2021 (CSV: 3HKDFSMXX6WJ4F572HWLZ9ZF3), que en la parte que interesa dice así:

“ ...



En contestación al escrito de Doña Rosa Aana Narejos Torregrosa, Presidenta de la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 13 de abril de 2021, con CV: AKZEW3TRQSPDJNSX9L99LSHYH, por el cual solicita:

..."

se sirvan emitir informe técnico, en el que haga constar, si la siguiente oferta presentada y admitida al procedimiento que nos ocupa, es decir, la de la mercantil US BUILT, S.L.P. (BRUGAROLAS ARQUITECTOS) puede o no ser calificada como oferta anormal o desproporcionada (art. 85 del RDL 1098/2001).

En el supuesto de considerarse viable la oferta presentada, deberá de emitir informe de valoración de la oferta económica, según los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas aprobado al efecto."

A su vista les solicito se sirvan incorporar al expediente que nos ocupa el informe solicitado por la Mesa de Contratación arriba mentada. . "

La funcionaria que suscribe emite el siguiente

INFORME

Vista la documentación presentada por la mercantil US BUILT S.L.P.

..."

Que oferto como precio del contrato, lote número 5 la cantidad de treinta y tres mil euros/ 33.000 €, más el 21 % de IVA que asciende a la cantidad de seis mil novecientos treinta euros/ 6.930 €, lo que supone un precio total de treinta y nueve mil novecientos treinta euros/ 39.930 €. "

Visto el presupuesto base de licitación del Lote nº5:

Total sin IVA 35.040,42 euros

I.V.A. 21% 7.358,49 euros

TOTAL IVA INCLUIDO 42.398,91 euros

Conforme el artículo 85 del RDL 1098/2001:

..."





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

DEPARTAMENTO CONTRATACIÓN

Pz. de la Constitución, s/n
03180 Torreveija
Alicante

Carpeta _____
Doc _____
Pag _____

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales . "

Visto que la oferta presentada por la mercantil US BUILT S.L.P. es INFERIOR en 5,82 UNIDADES PORCENTUALES respecto al presupuesto base de licitación es por lo que, esta funcionaria, informa que la oferta económica presentada por la mercantil US BUILT S.L.P. no puede ser calificada como desproporcionada o temeraria conforme el artículo 85 del RDL 1098/2001 y, por lo tanto, es viable.

La funcionaria que suscribe procede a valorar la oferta económica presentada por la mercantil US BUILT S.L.P.: TOTAL PUNTUACION PE: **30 PUNTOS** .

Visto que en el informe emitido por esta funcionaria en fecha 2 de marzo de 2021 con CV: LJK5G2KFLK9X2Y2EATM6C7H3 se informaba que:

..."

*La PUNTUACION TOTAL OFERTA TÉCNICA de la mercantil US BUILT, S.L.P. (BRUGAROLAS ARQUITECTOS): **70 PUNTOS**" .*

Por ello, esta funcionaria informa que la PUNTUACIÓN TOTAL: PUNTUACION TECNICA+ PUNTUACION ECONOMICA de la oferta presentada por US BUILT, S.L.P asciende a **100 PUNTOS**.

Es cuanto se informe a los efectos oportunos"

A continuación, la Mesa de Contratación por unanimidad de los miembros asistentes en número de cinco, acuerda:

1º).- Proponer como adjudicataria del procedimiento abierto para la REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO DE LOS DEPORTES MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO. **LOTE 5:** Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación de la cubierta del Palacio de Deportes, a la mercantil **US BUILT, S.L.P. (BRUGAROLAS ARQUITECTOS)** (CIF: B73062697), por un importe de treinta y tres mil euros/ 33.000 €, más el 21 % de IVA que asciende a la cantidad de seis mil novecientos treinta euros/ 6.930 €,



lo que supone un precio total de treinta y nueve mil novecientos treinta euros/ 39.930 €.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

Motivación de la propuesta de adjudicación: Esta propuesta de adjudicación se realiza a favor del siguiente y último licitador que ha presentado proposición, siendo su oferta viable y cumplir la misma con la documentación requerida en el artículo 10.5. del PCAP.

2º).- Elevar a la Junta de Gobierno Local, órgano facultado para acordar esta contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Requerir a la mercantil **US BUILT, S.L.P. (BRUGAROLAS ARQUITECTOS)**, (CIF: B73062697), para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba este acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado al efecto, proceda, a:

- Presentar la documentación requerida en el apartado 16 (Documentación del adjudicatario).
- Constituir la garantía definitiva por importe de **1.650 €** correspondiente al 5% del precio final ofertado, sin incluir el IVA."

2º.- Notificar este acuerdo a la interesada.

Así resulta de la minuta del acta de la referida reunión, a la que me remito con las reservas reglamentarias.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

